

GB. cpe.

RAWSON, CHUBUT, 21 JUN. 1964

EXPEDIENTE N° 1163-F-84

VISTO:

Que la Escuela N°156 "Raúl B. Díaz" de la ciudad de Trelew, solicitaba aprobación por parte de este Organismo de la propuesta de padrinazgo por parte del Instituto de Asistencia Social-Lotería del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha proposición se encuadra dentro de los requisitos exigidos en el Reglamento General de las Escuelas, Capítulo XXXIV, Art. 150° y 151°, padrinazgo.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

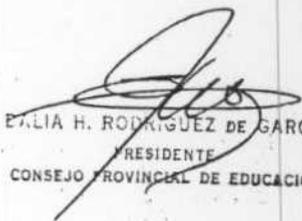
Artículo 1°.-ACEPTAR el padrinazgo de la Escuela N°156 "Raúl B. Díaz" de la ciudad de Trelew, Barrio Armada Argentina, por parte del Instituto de Asistencia Social- Lotería del Chubut, en un todo de acuerdo a lo normado en el Capítulo XXXIV, Artículos 150° y 151° del Reglamento General de las Escuelas.-

Artículo 2°.-REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General, Area Estadística y Censo, Dirección de Administración y cumplido. ARCHIVARSE.-

ANITA ISABEL LEWIS

SECRETARIA GENERAL TECNICA DOCENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




ERALIA H. RODRIGUEZ DE GARCIA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

COPIA

RESOLUCION N° 1032


RAUL BENEDICTO
Jefe Dpto. Secretaría Adm.
Consejo Prov. de Educación